



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 27097/15 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 480 del 27 de agosto de 2009, el Expediente N° 0027097/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Nacional de Clínicas", según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 448/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 480 del 27 de agosto de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 480 del 27 de agosto de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA. a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Nacional de Clínicas", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-02185641-APN-DNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 480 del 27 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas,
Centro Formador "Hospital Nacional de Clínicas"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA**

Requisitos de Ingreso:

- 1 - Poseer Título habilitante de Médico expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).
- 2 - Poseer matrícula profesional.
- 3 - Certificado de no poseer sanciones éticas, ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la Universidad de origen, respectivamente.
- 4 - Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
- 5 - Certificado de vacunas antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud y/o las que en el futuro se solicitaren.

Particulares:

Título de grado y formación básica no menor a un año de duración (Año Pre-Post-Básico) en un Centro Formador reconocido de la Especialización en Clínica Médica

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Ciencias Básicas	Semestral	64	-	Presencial	
02	Inmunología Básica I	Anual	32	-	Presencial	
03	Inmunología Clínica I	Anual	50	-	Presencial	
04	Alergia Clínica I	Anual	1018	-	Presencial	
	Reuniones Científicas	Anual	24	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

05	Inmunología Básica II	Anual	32	02	Presencial	
06	Inmunología Clínica II	Anual	50	03	Presencial	
07	Alergia Clínica II	Anual	1018	04	Presencial	
	Reuniones Científicas	Anual	24	-	Presencial	

TERCER AÑO

08	Inmunología Básica III	Anual	32	05	Presencial	
09	Inmunología Clínica III	Anual	30	06	Presencial	
10	Alergia Clínica III	Anual	578	07	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Reuniones Científicas	Anual	24	-	Presencial	
	Rotación I	Bimestral	200	-	Presencial	1 *
	Rotación II	Bimestral	200	-	Presencial	
	Rotación III	Bimestral	200	-	Presencial	

	Trabajo Final	---	-	-	---	
--	---------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3576 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las prácticas de la especialidad se desarrollarán en los siguientes ámbitos asistenciales: consultorios externos, salas de internación y rotaciones.

Las Rotaciones se efectuarán en especialidades afines, entre ellas Neumonología, Dermatología, Otorrinolaringología, Laboratorio de Inmunología.

Otros Requisitos:

- Interpretación de texto en idioma inglés en el primer año del programa.
- Elaboración de Trabajo Científico como único autor que será presentado durante el último año de la capacitación.
- Realización de cursos de Epidemiología, Metodología de la Investigación, Bioestadística, Inglés y Ética Médica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N° 0027097/15 UN de Córdoba - ESPECIALISTA EN ALERGIA E
INMUNOLOGÍA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.